

CONTRATACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA INS INVERSIONES SAFI S.A.

Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
10:00 horas del 01 de noviembre del 2021
Mediante la plataforma SICOP

Contenido

I. Invitación.....	4
II. Objeto de contratación.....	4
III. Admisibilidad de Ofertas.....	4
1. Respaldo del Fabricante al Oferente.....	4
2. Taller de Servicio.....	4
3. Experiencia del Personal.....	5
4. Certificaciones técnicas de los equipos.....	5
5. Certificación de la propiedad del equipo.....	5
6. Equipos amigables con el ambiente.....	5
7. Programa Amigos del Ambiente.....	6
8. Políticas.....	6
9. Auditorías.....	6
10. De la Confidencialidad.....	7
11. Cláusula Anticorrupción y de Responsabilidad Civil Contractual.....	7
IV. Normativa Aplicable.....	9
V. Declaraciones juradas y certificaciones.....	9
VI. Condiciones generales.....	9
VII. Consorcio.....	10
VIII. Garantía de Participación.....	10
IX. Garantía de Cumplimiento.....	11
X. Plazo de Entrega.....	11
XI. Cláusula Penal.....	11
XII. Multas.....	12
XIII. Forma de Pago.....	12
XIV. Precio.....	12
XV. Reajuste de Precios.....	13
XVI. Especificaciones Técnicas.....	15
XVII. Aspectos generales de la evaluación.....	17
XVIII. Metodología de Evaluación.....	17
XIX. Adjudicación.....	19
XX. Ejecución del Contrato.....	20

XXI.	El plazo de la contratación.....	20
XXII.	Lugar de desarrollo de actividades.....	20
XXIII.	Fiscalización del contrato	20

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP para la contratación administrativa Adquisición de Equipos Portátiles para INS Inversiones.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Objeto de contratación

Debido a las medidas que a nivel nacional se han establecido en alerta a la pandemia del COVID 19, INS Inversiones SAFI ha implementado la recomendación dictada por el Ministerio de Salud asumiendo el teletrabajo al 100%, lo que ha implicado dotar a cada colaborador de un equipo portátil para realizar sus funciones de manera exitosa.

La presente contratación tiene como fin la adquisición de equipos portátiles para asignar a nuevo personal y sustituir equipos obsoletos, así mismo el soporte técnico para el adecuado funcionamiento de estos.

La contratación que se requiere en INS Inversiones SAFI S.A., consta de la compra de equipos portátiles y contratación de soporte técnico como se indica a continuación:

Tabla 1 Equipos a adquirir

Partida	Línea	Cantidad	Descripción
1	1	5	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO ULTRABOOK, PROCESADOR INTEL Core i7 CON VELOCIDAD DE 2.5 GHz, DISCO DURO 512GB, MEMORIA RAM DE 8 GB, PANTALLA DE 355.6 mm
1	2	5	GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE COMPUTADORA PORTÁTIL

III. Admisibilidad de Ofertas

1. Respaldo del Fabricante al Oferente

El OFERENTE debe ser distribuidor autorizado por parte del fabricante del producto ofertado con un mínimo de cinco (5) años de poseer esta condición, para lo cual debe presentar una certificación del fabricante que respalde dicha condición que permita validar el cumplimiento de los alcances descritos en el presente cartel. La carta debe cumplir con:

- La certificación debe estar dirigida a nombre de INS Inversiones SAFI S.A.
- No debe tener más de tres (3) meses de extendida.
- Si la carta es escaneada o posee un certificado que no forme parte de entidad certificadora de Costa Rica debe presentarse notariada.

2. Taller de Servicio

Los OFERENTES deben tener un "taller de gestión de atención de servicios de garantías" o "centros de servicio autorizado" de tal manera que puedan estar en capacidad de brindar el servicio solicitado a los equipos cotizados, el taller de servicio debe contar con un sistema de control de garantías para el manejo de casos, asimismo debe poseer un

centro de llamadas (call center) que opere al menos en el horario de 8:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m., de lunes a viernes.

Para el cumplimiento de lo anterior se debe aportar:

- a. Una certificación por parte del fabricante o una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa OFERENTE firmado digitalmente (firma del BCCR).
- b. La certificación deberá estar a nombre de INS Inversiones SAFI S.A. e indicar la nomenclatura de la presente contratación.

3. Experiencia del Personal

El OFERENTE debe contar con al menos dos (2) técnicos certificados por el fabricante para dar soporte a los equipos ofertados, para lo cual deberán presentar la documentación que respalde la condición, a saber:

- a. Curriculum de cada técnico.
- b. Certificados del fabricante, serán válidos aquellos certificados que estén relacionados con el objeto ofertado (es decir, deberá estar certificado por el fabricante del hardware para realizar instalaciones y brindar mantenimiento).
- c. Los técnicos que se aporten deben tener al menos un (1) año de experiencia brindando soporte técnico y mantenimiento de equipos similares a los de la presente adquisición, a su vez se debe presentar una tabla de referencias en una declaración jurada que contenga la siguiente información:
 - i. Razón social de la empresa a la que se brindó el servicio.
 - ii. Nombre y apellidos del contacto.
 - iii. Teléfono del contacto.
 - iv. Dirección de correo electrónico del contacto en la empresa.
 - v. Rango de fechas del servicio.
- d. Ser funcionario activo de la empresa OFERENTE por al menos doce (12) meses, para lo cual se debe aportar las últimas doce (12) planillas aportadas a la CCSS.
- e. Aportar constancia de Póliza de Riesgo de Trabajo.

El personal aportado en esta línea y que cumpla los requerimientos será el único que puede participar en la contratación con INS Inversiones.

4. Certificaciones técnicas de los equipos

El OFERENTE debe aportar una certificación original del fabricante o una declaración jurada por parte del representante legal firmado digitalmente, en donde se indique que el equipo ofertado es totalmente nuevo, y que NO contiene partes reconstruidas o reparadas.

5. Certificación de la propiedad del equipo

El ADJUDICATARIO deberá aportar una certificación original del fabricante o una certificación por parte del representante legal de la empresa firmada digitalmente donde se ratifique a INS Inversiones SAFI S.A. como el propietario del equipo ofertado, debiendo indicarse el número de serie y modelo del equipo.

6. Equipos amigables con el ambiente

El OFERENTE deberá cotizar equipos que sean amigables con el ambiente, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Uso eficiente de la energía eléctrica.

- b. Los plásticos y metales de los equipos ofertados preferiblemente deberán ser reciclables, para lo cual el PROVEEDOR deberá indicar cual estándar cumple el equipo para garantizar este aspecto.
- c. Los componentes o partes de los equipos ofertados no deben contener dentro de sus materiales mercurio, cadmio o componentes radioactivos.

Para el cumplimiento de este apartado se deberá aportar la documentación del fabricante (lo cual puede ser mediante información que el fabricante tenga en su sitio web, hojas de datos, enlaces, otros) que permita evidenciar que los equipos poseen alguna certificación relacionada a la protección del medio ambiente y que poseen un uso eficiente de energía eléctrica.

7. Programa Amigos del Ambiente

El OFERENTE debe contar con un plan de manejo para el adecuado reúso, reciclaje o tratamiento final de los equipos y/o servicios que produce o comercializa, una vez que éstos agoten su vida útil (Artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica), para el cumplimiento de este apartado se debe presentar una certificación de la Asociación de Empresarios para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos (ASEGIRE).

8. Políticas

El personal de la empresa ADJUDICADA debe acatar las políticas y procedimientos establecidos por INS Inversiones SAFI S.A. para el acceso y permanencia en las instalaciones de INS Inversiones, asimismo por la situación sanitaria que vive el país con el virus COVID-19 se deberá cumplir con todos los aditamentos necesarios durante la permanencia y ejecución del servicio. El personal técnico dispuesto por la empresa ADJUDICADA deberá realizar las tareas de mantenimiento solicitadas bajo la supervisión DIRECTA del personal de INS Inversiones en las instalaciones de INS Inversiones.

9. Auditorías

Los OFERENTES deben conocer que es requerido cumplir con los siguientes requerimientos de auditoría en caso de resultar ADJUDICADO:

- a. El ADJUDICATARIO entiende y acepta que al ser INS Inversiones una entidad supervisada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), ésta podrá supervisar y/o fiscalizar el Contrato y el servicio brindado todo en pleno cumplimiento con la norma SUGEF 14-17, INS Inversiones garantizará a la empresa ADJUDICATARIA la confidencialidad de la información que pueda obtener SUGEVAL producto de la supervisión y/o fiscalización del Contrato y del servicio brindado.
- b. El ADJUDICATARIO debe aportar anualmente (cuando se realice la renovación del servicio) a INS Inversiones cualesquiera de los siguientes puntos (uno de los puntos):
 - i. Informes de auditoría interna o externa realizados a las áreas (ingeniería y mesa de ayuda) del proceso que brinda servicios a INS Inversiones, dichos informes de auditoría deben estar enfocados en el cumplimiento de buenas prácticas para que dichas áreas garanticen la correcta gestión de contratos, de servicios de mesa de ayuda, cumplimiento de [SLAs](#), capacitación continua de los ingenieros y/o técnicos que brindan soporte a INS Inversiones, entre otros afines al servicio que se brinda. INS Inversiones garantizará a la empresa ADJUDICATARIA la confidencialidad de la información que pueda aportar a INS Inversiones.

- ii. Informes por parte del representante legal de la empresa que documente mejoras implementadas en la mesa de ayuda que brinda servicio a INS Inversiones, capacitaciones efectuadas en el último año de los ingenieros y/o técnicos que brindan servicio a INS Inversiones, mejoras en general que permitan garantizar el servicio que se brinda a INS Inversiones, informes que los ingenieros y/o técnicos mantienen las certificaciones solicitadas en la presente contratación e informes que garanticen el estado de certificaciones de la empresa con el FABRICANTE.

10. De la Confidencialidad

El OFERENTE deberá considerar los siguientes aspectos en caso de ser adjudicado:

- a. El ADJUDICATARIO se compromete a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de este cartel. Así mismo debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa que brindará el servicio a INS Inversiones. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que haya tenido acceso.
- b. El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, practicar y acatar el Lineamiento de Políticas de Tecnología de Información establecidas por INS Inversiones. El mismo será entregado al ADJUDICATARIO al iniciar el servicio.
- c. De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, INS Inversiones procederá a llevar a cabo las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley aplicable.
- d. El ADJUDICATARIO deberá firmar un contrato de confidencialidad, donde se garantice que la información suministrada por INS Inversiones o la que la empresa llegue a conocer sobre la arquitectura tecnológica, no podrá ser utilizada de ninguna manera para otra función que no sea la establecida en el mismo contrato de confidencialidad.

11. Cláusula Anticorrupción y de Responsabilidad Civil Contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción. Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores,

- promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- b. El ofrecimiento o el otorgamiento, que directa o indirectamente las personas que participen en el presente proceso de contratación hagan a un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para ese funcionario o para otra persona o entidad, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
 - c. La realización por parte de un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios indebidos para sí mismo o para un tercero
 - d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
 - e. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
 - f. En general, la realización de cualquiera de los actos punibles de acuerdo con lo que al efecto disponen el Código Penal y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, número 8422.

Cuando INS SAFI o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS SAFI una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS SAFI por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativas aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS SAFI o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS SAFI para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS SAFI de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción. Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

Esta cláusula tiene como referencias la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley número 7670, el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica mediante la Ley número 8557, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, número 8422, y la Ley Contra la Delincuencia Organizada, número 8754, por lo que, cuando sea necesario, la aplicación de esta cláusula debe interpretarse o integrarse según lo que disponen dichas normas.

Con la presentación de la oferta el oferente acepta sin restricción la presente cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual.

IV. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el presente cartel y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente, de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

V. Declaraciones juradas y certificaciones

Mediante el SICOP el oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- a. Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
- b. Declaración jurada de que no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>).
- d. Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

VI. Condiciones generales

El OFERENTE debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada,

respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se presumirá la capacidad legal de quien suscribe la oferta en el precitado sistema, además, se requiere contar con aptitud para pactar y no tener impedimento para contratar con la Administración, todo según las estipulaciones normativas contenidas en los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 s.s. y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

A continuación, se detalla información y requisitos necesarios para el proceso en cuestión:

VII. Consorcio

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 72 al 77 RLCA), las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo. Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las consorciadas brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos, para verificar la experiencia requerida. En caso que el servicio sea compartido, para computar la experiencia se tomará el dato mayor de experiencia de cada empresa para la parte de servicio que va a brindar dentro del consorcio, en el entendido de aún si el servicio es parcial, la experiencia debe contar al menos con el plazo mínimo establecido en el cartel, y todas las que realizarán el servicio deberán cumplir en consorcio con la experiencia total y con el plazo mínimo establecido, de modo que la misma no será sumada para efectos de cómputo total, a fin de evitar duplicidades, se computará la experiencia de cada una, y se computará el plazo mínimo común entre ellas. Para ello debe aportarse la información suficiente para verificar lo solicitado, y dar respuesta en la oferta a todos los requerimientos del cartel.

Quienes participen consorcio deben presentar copia del acuerdo consorcial o los estatutos sociales de la sociedad que se constituya para efectos del consorcio.

VIII. Garantía de Participación

Debe presentarse en nombre del OFERENTE y rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó:

- a. Monto: 2% del monto total cotizado.
- b. Vigencia: Debe extenderse hasta por un mes adicional (2 meses) al plazo máximo establecido para dictar el acto de ADJUDICACIÓN.
- c. Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N° 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Sin embargo, no se aceptarán garantías emitidas por el INS, por ser INS Inversiones parte del mismo grupo de interés económico.

IX. Garantía de Cumplimiento

Será responsabilidad del (los) ADJUDICATARIO(s) presentar la garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del acto adjudicado, el cual se produce según los plazos estipulados en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de readjudicación conforme a lo establecido en el artículo N° 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El detalle de la garantía es:

- Monto: 10% del monto total adjudicado.
- Vigencia: La garantía debe estar vigente durante todo el plazo del contrato, según se indica en Tabla 2 y mantenerse vigente hasta por dos (2) meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Tabla 2 Garantía

PARTIDA	LÍNEA	PLAZO MAXIMO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
1	1	Cuarenta (40) días hábiles contados desde la firma del contrato y su correspondiente refrendo interno, solo si aplica.	4 meses
1	2	Doce (12) meses y renovable cada año hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde la firma del contrato y su correspondiente refrendo interno, solo si aplica.	12 meses

- Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N° 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Sin embargo, no se aceptarán garantías emitidas por el INS, por ser INS Inversiones parte del mismo grupo de interés económico.

X. Plazo de Entrega

El plazo de entrega de las diferentes líneas se registrá según se establece en la siguiente tabla:

Tabla 3 Plazo de entrega

PARTIDA	LÍNEA	PLAZO
1	1	Cuarenta (40) días hábiles para entregar en sitio (Calle 9 y 11, Avenida 9, frente al Hotel El Castillo, San José Costa Rica), el plazo contará a partir de la firma del contrato con su correspondiente refrendo interno, solo si aplica.
1	2	El soporte técnico y mantenimiento aplica desde el recibido conforme de los equipos y hasta por un plazo máximo de cuatro (4) años.

XI. Cláusula Penal

El incumplimiento al plazo de entrega dará lugar a una sanción económica del cinco por ciento (5%) por día hábil acumulado que se aplicará con base en el monto adjudicado.

Dicha sanción se aplicará hasta un máximo de un 25% del total contratado, según lo dispuesto en el artículo 712 del Código Civil, y al artículo 50 del Reglamento de Contratación Administrativa.

El monto por ejecutar deberá ser informado y en caso de no pago en el tiempo estipulado en el comunicado, será deducible de las facturas pendientes de pago o del depósito de garantía de cumplimiento.

XII. Multas

Posterior al recibido conforme del presente procedimiento administrativo, el ADJUDICATARIO estará sujeto a un acuerdo de servicio establecido, el atraso para la atención en los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) establecido en el punto XVI Especificaciones técnicas, sección b.iii, dará lugar a una sanción económica del cinco por ciento (5%) por hora o día hábil acumulativo según corresponda al tipo de criticidad del incidente reportado, monto que no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio total adjudicado, que se aplicará sobre la garantía de cumplimiento respectiva.

XIII. Forma de Pago

Se establece la siguiente forma de pago:

- a. EL OFERENTE deberá consignar los costos de las líneas solicitadas en dólares.
- b. INS Inversiones SAFI S.A., no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
- c. No se contemplan adelantos de ningún tipo en la presente contratación.
- d. EL ADJUDICATARIO debe conocer que se llevará un seguimiento del requerimiento de soporte técnico y mantenimiento por parte del ADJUDICATARIO y de los ANS para garantizar que se está cumpliendo con los requerimientos solicitados.
- e. La Gerencia de Tecnologías de Información debe entregar un informe al área de proveeduría validando y avalando el cumplimiento de la línea contratada para que se pueda llevar a cabo el trámite de pago.
- f. INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo proveeduria@insinversiones.com dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de la línea 1 y el informe de visto bueno de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- g. El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).
- h. INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

El detalle de los pagos por línea se establece a continuación:

Tabla 4 Forma de pago

PARTIDA	LÍNEA	PAGO
1	1	a. Al entregar satisfactoriamente los equipos solicitados en la Línea 1. b. Al entregar <i>Certificación de la Propiedad del Equipo</i> . c. Pago único.
1	2	a. Al entregar satisfactoriamente la Línea 1. b. Pago por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses. c. Pago único.

Para el pago de cada línea se debe gestionar la recepción provisional y definitiva, así como la gestión de pago en la plataforma SICOP.

XIV. Precio

Adicional al detalle de precios que se realiza en la herramienta SICOP se solicita proveer un documento llamado "**Detalle de costos**" con las siguientes tablas:

- a. Detalle de precios, indicar el precio unitario sin incluir impuesto de ventas, monto del impuesto de ventas y monto con el impuesto de ventas incluido, use el siguiente formato:

Tabla 5 Detalle de la oferta económica a presentar para línea N° 1

Línea	Cantidad de equipos	Detalle	Costo unitario	Impuesto de venta	Costo total con impuesto
1	5	Equipos portátiles + detalle.			
1	5	Teclado.			
1	5	Mouse.			
1	5	Docking Station.			
1	5	Maletín para equipo portátil.			
1		Accesorios para cada equipo portátil.			
		Total			

Tabla 6 Detalle de la oferta económica a presentar para línea N° 2

Línea	Cantidad de equipos	Detalle	Costo unitario	Impuesto de venta	Costo total con impuesto
2	5	Garantía en años para cada equipo portátil.			
2	5	Soporte técnico en años y SLA (este rubro es por cuatro (4) años para cada equipo portátil)			
		Total			

- b. El precio debe indicarse en la moneda que usa la herramienta SICOP. El mismo debe ser firme y definitivo, incluyendo todos los impuestos y gastos, los datos aportados deben corresponder y cerrar adecuadamente con lo que se propone en la herramienta SICOP por cada línea.
- c. El detalle de los precios deben ser desglosados en los rubros que se solicitan a continuación:
- i. Mano de obra (Monto y Porcentaje (%)). Indicar el número de trabajadores, clase y horas laboradas. Determinando el costo de la mano de obra para cada clase de trabajador detallando por separado las cargas patronales. Lo anterior de acuerdo con el decreto de salarios mínimos dado en la Gaceta.
 - ii. Insumos (Monto y Porcentaje (%)). Costos de los materiales y cualquier otro costo por insumo nacional o importado.
 - iii. Gastos administrativos (Monto y Porcentaje (%)). Gastos que el oferente incurre en el personal asignado a este servicio.
 - iv. Utilidad (Monto y Porcentaje (%)).

XV. Reajuste de Precios

El OFERENTE debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla.

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{iM O t m}{iM O t c} \right) + I \left(\frac{i l t f}{i l t c} \right) + GA \left(\frac{i G A t g}{i G A t c} \right) + U \right]$$

Donde:

Tabla 7 Descripción de variables de la fórmula

Nomenclatura	Descripción
Pv	Precio variado.
Pc	Precio de cotización.
MO	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I	Porcentaje de costo por insumos.
U	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMOtm	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo).
iMOtc	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo)
IItf	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
IItc	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
IGAtg	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
IGAtc	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Para el reajuste precios se debe conocer que:

- El ADJUDICATARIO debe conocer que INS Inversiones cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente.
- Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.
- Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.
- El ADJUDICATARIO debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.
- Cuando la solicitud de reajuste de precio contenga factores relacionados con el incremento en salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo, la empresa debe demostrar, mediante la entrega de copia de las planillas presentadas a la C.C.S.S., que está cubriendo el salario mínimo respectivo. INS Inversiones se reserva el derecho de verificar la veracidad de los pagos.
- Si el ADJUDICATARIO no puede comprobar lo anterior, el reajuste será denegado e INS Inversiones comunicará al Ministerio de Trabajo.
- Para que resulte atendible su solicitud de reajuste, aportar una certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social que indique que la empresa está al día en el pago de sus obligaciones como patrono.
- Además, a efectos de que se proceda con el reajuste de precios en tal caso, el adjudicatario deberá acreditar, en su solicitud de reajuste, que es importador directo del insumo con respecto al cual han variado los costos; deberá aportar también una certificación consularizada del índice de precios del país de origen del bien que acredite la variación del costo del insumo sobre el que sustenta su reclamo.

- i. El pago del reajuste para este rubro, se realizará al tipo de cambio de venta del día en que se presenta la solicitud de reajuste ante INS Inversiones, de acuerdo con el tipo de cambio establecido para esa fecha por el Banco Central de Costa Rica.
- j. INS Inversiones no reajustará la utilidad prevista ni los precios cotizados en moneda extranjera, con excepción de lo indicado en el párrafo anterior. Tampoco serán reajustables las variaciones en los precios producto de la variación del precio de la divisa en que se cotizó con respecto al colón.

XVI. Especificaciones Técnicas

El OFERENTE debe cotizar las siguientes fichas técnicas:

Tabla 8 Productos para la adquisición de equipos portátiles

Partida	Línea	Cantidad	Clasificación	Código producto	Descripción
1	1	5	43211503	92136318	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO ULTRABOOK, PROCESADOR INTEL Core i7 CON VELOCIDAD DE 2.5 GHZ, DISCO DURO 512GB, MEMORIA RAM DE 8 GB, PANTALLA DE 355.6 mm
1	2	5	81111818	92093498	GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE COMPUTADORA PORTÁTIL

Adicional a las características técnicas de las fichas antes indicadas se deben considerar las siguientes especificaciones mínimas:

- a. Cotizar cinco (5) equipos portátiles (**Línea 1**) con idénticas especificaciones técnicas a las del producto con el código de clasificación 43211503 y código de identificación 92136318 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**). Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - i. El OFERENTE debe considerar que el equipo portátil requerido debe ser *ultradelado*, debe tener dimensiones menores a 19 mm de altura con la tapa cerrada.
 - ii. Cada equipo portátil debe incluir un maletín para su correcto transporte, no debe ser de excesivo tamaño, deberá ser empresarial y no ser una funda.
 - iii. Cada equipo portátil debe contar con un (1) replicador de puertos del tipo *docking station*, para conectar los diversos cables a los puertos que el usuario utilice, el replicador de puertos debe ser discreto y con capacidad para: un (1) puerto RJ45, al menos dos (2) USB, un (1) puerto VGA y al menos un (1) puerto del tipo *display port* o *HDMI*, de preferencia debe ser puertos HDMI.
 - iv. Cada equipo deberá contar con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, entre ellos su propio conector eléctrico (tanto el equipo portátil, como para el *docking*) y adaptadores adicionales, en caso de cotizar un equipo con *display port* se debe aportar el adaptador a HDMI.
 - v. Incluir los accesorios para poder conectar dos (2) monitores con conexiones VGA (no se deben cotizar los monitores) de manera que cada equipo portátil debe contar con sus adaptadores, a saber, convertidores, por ejemplo, *Display Port*, para lo cual el OFERENTE debe tener presente en su oferta económica que cada equipo portátil será utilizado con monitores que INS Inversiones ya posee. Los *Display Port* u otro conector serán utilizados en la

- funcionalidad de escritorio extendido, por tal motivo dicha funcionalidad debe garantizarse.
- vi. Cada equipo deber ser cotizado con un adicional de 8GB de memoria RAM, para que en total sean 16 GB.
 - vii. Cada equipo portátil debe contar con *mouse inalámbrico* y teclado del tipo empresarial.
- b. Cotizar el soporte técnico y garantía de los cinco (5) equipos portátiles (**Línea 2**) con idénticas especificaciones técnicas a las del producto con el código de clasificación 81111818 y código de identificación 92093498 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**). Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- i. Garantía del fabricante:
 - A. La oferta económica debe contemplar garantía y soporte técnico por parte del fabricante por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses.
 - B. La garantía ofertada por el fabricante debe contemplar fallas que se determinen son aludibles al fabricante, el servicio también debe contemplar aspectos como caídas accidentales durante el plazo indicado.
 - C. El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que correspondan con el FABRICANTE para reclamar las garantías solicitadas, para lo cual INS Inversiones mediante su personal técnico realizará un tiquete (caso) en la mesa de ayuda del ADJUDICATARIO.
 - ii. Soporte técnico por parte del proveedor:
 - A. La oferta económica debe contemplar soporte técnico por parte del proveedor un plazo de cuarenta y ocho (48) meses.
 - B. El OFERENTE debe considerar que como parte del soporte técnico debe apoyar al personal técnico que posee INS Inversiones para solucionar inconvenientes con el hardware y software (entiéndase firmware, BIOS, drivers del hardware, u otro relacionado con las partes) de los equipos portátiles.
 - C. El OFERENTE debe contemplar en su oferta económica al menos tres (3) visitas al año durante la vigencia del contrato para realizar *Mantenimiento preventivo*, dicha actividad debe contemplar revisiones físicas del hardware, instalaciones de software a nivel del BIOS, drivers, revisiones de errores o fallas de hardware.
 - iii. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). Para aspectos de soporte técnico en general, cumplimiento de los mantenimientos indicados y garantía de los equipos, el ADJUDICATARIO debe cumplir el siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS), de manera que el tiempo máximo transcurrido para la atención de consultas o brindar soporte técnico dependerá del grado de criticidad del mismo. A continuación se detallan los tiempos de respuesta de acuerdo a la criticidad:
 - A. Alto: es aquella consulta o falla en el equipo portátil que afecta severamente el uso del mismo para efectuar de forma correcta las labores de los funcionarios, entre las fallas se contemplan: falla en pantalla, falla en discos, falla en CPU, falla tarjeta madre, falla en interfaces de red y errores de rendimiento de cualquiera de los anteriores, lo cual puede provocar atrasos en entrega de información a la Junta Directiva, Clientes, Auditorías, Comités y cumplimiento de plazos con entes reguladores. Tiempo de respuesta de hasta cuatro (4)

- horas hábiles y un tiempo de solución del incidente de máximo un (1) día hábil según corresponda, en caso de requerir la entrega de una parte y no se encuentre en el país se debe justificar.
- B. Medio: es aquella consulta o falla en el equipo portátil que no afecta significativamente las actividades de los funcionarios, entre las fallas se contemplan: errores de software del equipo (firmware), fallas con el rendimiento del equipo producto del uso del *docking station*, falla en la batería, falla en puertos como USB, HDMI o Display Port, todo lo anterior con un tiempo de respuesta de ocho (8) horas hábiles y el tiempo de solución del incidente de máximo tres (3) días hábiles.
- C. Bajo: cuando se trate de alguna incidencia que no esté tipificada en las dos anteriores. Tiempo de respuesta de hasta tres (3) días hábiles y un tiempo de respuesta máximo de diez (10) días hábiles.
- iv. El OFERENTE deberá tener claro que en caso de resultar adjudicado debe cumplir los acuerdos de servicio y que INS Inversiones estará en derecho de aplicar la cláusula de Multas por incumplimiento de los tiempos establecidos.

XVII. Aspectos generales de la evaluación

Selección del adjudicatario: La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

Base de calificación: Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.

Puntaje mínimo para adjudicar: El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(80) ochenta**. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

Criterios de desempate: La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de que los oferentes de servicios posean condiciones iguales o equiparables experiencia y precio, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación lo que expresamente señalada en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en la cual se preferirá a los proveedores de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) registrados en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y que presente certificación de su condición.

XVIII. Metodología de Evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente cartel, se les aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

1. **PRECIO** (MÁXIMO DE 70 PUNTOS). Se otorgará setenta (70) puntos a la oferta de menor precio para la presente contratación administrativa. Para las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Monto ofrecido por la oferta con menor precio}}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar}} \times 70\%$$

2. **EXPERIENCIA ADICIONAL** (MÁXIMO DE 20 PUNTOS). Se asignará cinco (5) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos por cada técnico informático, computacional o electrónico que el oferente pueda aportar de manera adicional, presentando:
- i. Curriculum.
 - ii. Certificado del fabricante que lo acredite para brindar soporte técnico y mantenimiento.
 - iii. Ser funcionario activo de la empresa OFERENTE por al menos doce (12) meses, para lo cual se debe aportar las últimas doce (12) planillas aportadas a la CCSS.
 - iv. Los técnicos que se aporten deben tener al menos un (1) año de experiencia brindando soporte técnico y mantenimiento de equipos similares a los de la presente adquisición, a su vez se debe presentar una tabla de referencias en una declaración jurada que contenga la siguiente información:
 - A. Razón social de la empresa a la que se brindó el servicio.
 - B. Nombre y apellidos del contacto.
 - C. Teléfono del contacto.
 - D. Dirección de correo electrónico del contacto en la empresa.
 - E. Rango de fechas del servicio.
3. **CRITERIOS SOCIALES** (MÁXIMO DE 10 PUNTOS). Se asignará puntaje de acuerdo el criterio social que el oferente demuestre implementar en su organización, como los siguientes:

Tabla 9 Criterio social

Criterios sociales			
Categoría	Criterio	Descripción	PR X CRITERIO (%)
Social	Inclusión de personas con discapacidad	Método de Verificación: Certificación emitida por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de al menos un colaborador del oferente, el cual debe tener al menos cinco meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. (Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas cinco (5) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente) / No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.	2.5%
	Inserción laboral personal con edad igual o superior a 45 años	Método de Verificación: Aportar copia de las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente, en la cual se demuestre que al menos el 10% de su planilla, son personas con edad igual o superior a cuarenta y cinco (45) años; además se debe adjuntar un documento, en el cual se informe, la cantidad mensual de colaboradores	2.5%

Criterios sociales			
Categoría	Criterio	Descripción	PR X CRITERIO (%)
		asegurados en los últimos seis (6) meses, y un listado, con el detalle del personal contratado que cumple con dichas condiciones (plazo y edad), se debe indicar: el nombre completo, número de cedula nacional o de residencia vigente, la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa y puesto que desempeña. (Estas personas deben aparecer incluidas en las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas, y deben representar al menos el 10% de su planilla). / No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.	
	Responsabilidad Social Empresarial	Método de Verificación: Para acreditar el fiel cumplimiento de la responsabilidad social empresarial, el oferente deberá aportar, certificación emitida por una Institución Pública, (como Municipalidades, Centros educativos, Sistema de red de cuidado del IMAS, CEN-CINAI, Centros de cuidado del adulto mayor), u Organismos no Gubernamentales (conocidos como ONG) entendidas como: entidades de iniciativa social y fines humanitarios, independientes de la Administración y que no tienen fines de lucro, sobre cualquier acción voluntaria que la empresa emprenda, mediante la implementación de mecanismos o estrategias para mejorar el entorno social de la comunidad; así como el apoyo a programas o cualquier causa de tipo social, que genere impactos positivos en la comunidad; como apoyo a la población en educación, programas para disminución en la pobreza, capacitaciones para la inserción laboral, desarrollo de actos culturales o eventos y lugares deportivos, resolución de problemas locales o globales, apoyo en el bienestar, y mejorar la calidad de vida de las personas.	2.5%
	Igualdad de genero	Método de Verificación: Copia de certificado vigente de la norma INTE 38-01-01: " <i>Sistema de Gestión para la Igualdad de Género en el Ámbito Laboral</i> ". El certificado debe ser emitido por un Ente Certificador, acreditado con la norma correspondiente, reconocido por el ECA, en cumplimiento con la Ley 8279. Y/o Certificado de participación (título) del ciclo de sensibilización e información llamado " <i>Igualdad de Género en el Empleo</i> ", impartido por el INAMU antes de la fecha y hora de apertura. Debe presentar el título a nombre del OFERENTE.	2.5%

XIX. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este cartel.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá considerar la sujeción al régimen jurídico que regula la actividad de Contratación Administrativa, según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

XX. Ejecución del Contrato

- El monto estimado para la presente contratación asciende a \$15.500 dólares, los cuales se encuentran incluidos en la partida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información y en la partida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo, para ejecutar en el presupuesto ordinario de la institución del año 2021.
- Proveeduría de INS Inversiones y Tecnología de Información de INS Valores serán los encargados de tramitar la contratación y proporcionarán cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.
- INS Inversiones SAFI S.A. y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total de la contratación directa Adquisición de Equipos Portátiles para INS Inversiones, según las especificaciones técnicas, establecidas. Este contrato deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes
- El adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.
- El adjudicatario deberá de presentar la garantía de cumplimiento.
- La ejecución se iniciará a partir de fecha que se indique en la Orden de pedido, emitida por la INS Inversiones SAFI S.A.

La citada comunicación no podrá exceder el plazo de 15 días hábiles a partir de la formalización contractual.

XXI. El plazo de la contratación

La contratación tendrá una vigencia de cuatro (4) años para la ejecución del contrato de la Adquisición de equipos portátiles para INS Inversiones, específicamente la **Línea 2** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del contrato mediante la plataforma SICOP.

XXII. Lugar de desarrollo de actividades

Las computadoras portátiles serán entregados en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicadas en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS.

Los servicios de soporte contratados serán ejecutados de manera virtual, utilizando las plataformas tecnológicas disponibles ejemplo Microsoft Teams y el correo electrónico o de manera presencial si así fuese necesario.

XXIII. Fiscalización del contrato

La Gerencia de Tecnología de la Información de INS Valores Puesto de Bolsa S.A. será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los equipos y el soporte técnico requerido y dándoles el visto bueno y recepción definitiva, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la contratación directa.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com

MSc. Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveeduría y
Talento Humano
INS Inversiones SAFI S.A.

MSc. José Luis Medrano Cerdas
Gerente
Tecnología de Información
INS Valores Puesto de Bolsa S.A.